



DECRETO 194/2010, de 8 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Conducciones desde estación transformadora de agua potable a depósitos en Plasencia". (2010040215)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la ciudad de Plasencia viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento debido, fundamentalmente, a las frecuentes averías que se producen en las conducciones desde la Estación Transformadora de agua Potable situada a pie del Jerte debido al deficiente estado del material y las piezas necesarias para un correcto funcionamiento.

Ello provoca la insuficiencia de agua en los depósitos reguladores con lo cual el abastecimiento a la población no se encuentra garantizado. El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de nuevas conducciones y tres bombas de 200 kW, aparte de instalaciones complementarias y accesorias.

El proyecto fue aprobado en fecha 30 de abril de 2010 y la información pública se practicó por Resolución de 24 de agosto de 2010 (DOE n.º 171, de 3 de septiembre), habiendo presentado escrito de alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, D. José Luis Irurita Silos, que ha sido objeto de la oportuna contestación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 8 de octubre de 2010,

DISPONGO :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Conducciones desde estación transformadora de agua potable a depósitos en Plasencia", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 8 de octubre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ